

Civiles. En relación con lo que en dicha disposición se preceptúa y teniendo en cuenta las últimas modificaciones organizativas del Departamento, parece necesario determinar la composición de la Junta de Compras de este Ministerio.

En consecuencia, y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto citado, he tenido a bien disponer:

1.ª La composición de la Junta de Compras de este Ministerio será la siguiente:

Presidente: El Oficial Mayor del Ministerio.

Vocales: Un representante de cada uno de los Centros de mayor nivel del Departamento, designados a propuesta del Subsecretario, del Secretario general Técnico y de los respectivos Directores generales, pudiendo también proponer un suplente que será nombrado de igual forma.

Secretario: El Jefe del Negociado de Suministros de la Oficina Mayor.

En caso de enfermedad o ausencia, el Presidente será sustituido por el Vocal de mayor categoría administrativa y dentro de ella, de mayor antigüedad.

A las reuniones de la Junta podrán concurrir los funcionarios técnicos que sean necesarios, cuando la naturaleza de las adquisiciones lo requieran.

2.ª Cuando la Junta actúe como Mesa de Contratación, además del Presidente y Secretario formarán parte de la misma un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Ministerio y el Interventor delegado en éste de la Intervención General del Estado pudiendo incorporarse a la misma los Vocales y funcionarios que sean necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar.

3.ª Se reconozca el derecho al período de asistencia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 23 del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1919 y en la cuantía reglamentariamente prevista, al Presidente, Vocales y Secretario de la Junta por las reuniones a que concurren, así como a quienes eventualmente asistan a tales reuniones o lo hagan cuando la Junta actúe como Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores.

Dichas asistencias se satisfarán con cargo al crédito consignado en la Sección 24, Capítulo 3, artículo 24, Económica 241 y Funcional 711 de los Presupuestos Generales del Estado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1973.

SANCHEZ BELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de abril de 1973 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado don Estanislao Aguado Cortá, en el Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo 1.º de la Ley 64/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado don Estanislao Aguado Cortá, A93PG 1608, cese por necesidades del Servicio en el Gobierno General de la Provincia de Sahara, quedando a disposición de la Dirección General de la Función Pública para que le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo primero del citado artículo 1.º.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 30 de abril de 1973 por la que se nombra al Comandante de Artillería, E. A., don José Diego Aguirre, Adjunto Jefe del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante de Artillería, E. A., don José Diego Aguirre, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. E. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarle Adjunto Jefe del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con la vigente legislación, cesando en el de Adjunto de Primera que venía desempeñando en el mencionado Servicio de Información y Seguridad.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 19 de mayo de 1973 por la que se dispone el cese del Teniente de Intendencia del Ejército del Aire don Gonzalo Martínez Laorden, en la Policía Territorial de Sahara.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Teniente de Intendencia del Ejército del Aire don Gonzalo Martínez Laorden, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. E. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se nombra Adjunto de Primera del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara al Capitán de la Guardia Civil don Miguel Ortiz Asín.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de la Guardia Civil don Miguel Ortiz Asín, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. E. y en uso de las facultades que le han sido conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrarle Adjunto de Primera del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, cesando en el de Adjunto de Segunda del expresado Servicio de Información y Seguridad.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.